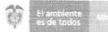
Visión Amazonía









CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 602 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE LA MACARENA. PILAR 1

Entre los suscritos, FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Convenio de Coejecución se denominará PATRIMONIO NATURAL, y HERMINSO CÁRDENAS MONTEALEGRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.221.937 de San José del Guaviare, quien obra en su condición de Alcalde Municipal de LA MACARENA META, con NIT 892099234-9 con plena capacidad para suscribir el presente documento, calidad que consta en el Acta de Posesión No. 01 del 6 de diciembre de 2019 de la Notaria Única del Círculo de la Macarena – Meta y que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y en conjunto las "partes"; hemos acordado suscribir el presente Convenio de Coejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo ó manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)".

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Que el presente convenio, se suscribe en el marco del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KFW y Colombia – Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+).













Que el objetivo del PROGRAMA Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en adelante "EL PROGRAM REM", consiste en la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región sub-nacional de la Amazonía Colombiana (Bioma, que también es base para la remisión del Nivel de Referencia de Colombia ante la CMNUCC), en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima.

Que el Programa REM Colombia premiará las reducciones de emisiones como resultado de la reducción de la deforestación bruta a un valor de cinco dólares por tonelada de dióxido de carbono equivalente. Los desembolsos en virtud de este acuerdo se basarán en la reducción de emisiones para el período 2013 - 2017. Los fondos se invertirán para contribuir a un desarrollo bajo en la deforestación en la Amazonía durante un periodo de duración entre 2016 y 2021.

Que el esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones de "EL PROGRAMA REM" Colombia se basa en cinco pilares de intervención de Visión Amazonia, que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región:

- Pilar 1 Mejoramiento de la gobernanza forestal: enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos.
- Pilar 2 Planificación y desarrollo sectorial sostenible: orientado a la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los desarrollos sectoriales, así como al mantenimiento de los bosques que procuran la conectividad entre la Amazonia, los Andes y la Orinoquia y la función de amortiguación de áreas significativas para la conservación, incluidas aquellas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- Pliar 3 Agroambiental: atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestaciones netas con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.
- Pilar 4 Gobernanza ambiental con pueblos indígenas: buscará fortalecer las comunidades indígenas en la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque en sus territorios, mediante el fortalecimiento de su capacidad de gabernanza territorial y de sus tradiciones, saberes y prácticas productivas sostenibles.
- Pilar 5 Condiciones habilitantes: es transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

Que Colombia se encuentra a la vanguardia en la promoción global de acciones ambiciosas para disminuir la deforestación y promover el desarrollo bajo en carbono, dentro y fuera del debate sobre el cambio climático mundial, y está comprometida con una fuerte acción interna. Al mismo tiempo, la Amazonía Colombiana no puede simplemente convertirse en una inmensa área protegida, sino que debe también proporcionar a su población oportunidades alternativas para el desarrollo sostenible y la integración diferenciada dentro de la economía mundial, al igual que riqueza y prosperidad para el país en general. Actualmente, los índices de pobreza son más altos y los indicadores de desarrollo social más bajos en comparación con el resto del país. Por un lado, esto se debe a la inestabilidad generada por las más de cinco décadas de conflicto, mientras que, por otra parte, es el resultado de patrones de desarrollo que crean muy pocas oportunidades para las poblaciones más vulnerables.













- KEW

CONVENIO DE COEJECUCIÓN Nº. V.A. 002 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE LA MACARENA. PILAR 1

Que el Gobierno nacional se ha enfocado en el abordaje de estas realidades como una prioridad, aprovechando el ambiente mejorado para la inversión privada de Colombia, aumentando el desarrollo en la infraestructura y el asentamiento poblacional en la Región Amazónica. El programa Visión Amazonía busca complementar dichos esfuerzos e incrementarlos por medio de inversiones que mejoren las oportunidades económicas de la región bajo un nuevo modelo de desarrollo y con ello el bienestar de la población, reduzcan el deterioro del capital natural, promuevan la conservación forestal de las áreas designadas nacionalmente para estos fines y su reforestación y restauración adicional. Finalmente, mediante el programa Visión Amazonía busca alcanzar el objetivo de deforestación neta cero en la Amazonía Colombiana para el año 2020 con el que el gobierno se comprometió en 2009 en Copenhague (Dinamarca) y que revalidó en Cancún en 2010 ante la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático). No obstante, enfocar los esfuerzos solamente en la reducción de la deforestación no es suficiente para enfrentar los retos de la región, de ahí que el Programa Visión Amazonía busca promover un nuevo modelo de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales a la vez que mantiene la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad de la región. Esto solo se logrará si el Gobierno actúa de acuerdo con los nuevos compromisos que surjan de un acuerdo de paz final-incluyendo la reforma agraria y la reintegración de excombatientes a la sociedad - por medio de la creación de oportunidades económicas sostenibles adicionales que reconozcan las limitaciones y oportunidades naturales que tiene la región.

Que el programa Visión Amazonía busca promover un modelo diferencial de desarrollo que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, manteniendo el recurso natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad local y regional.

Que con el propósito de fortalecer la Gobernanza Forestal en el Municipio de LA MACARENA, META es necesario la suscripción de un convenio de coejecución entre Fondo Patrimonio Natural y el Municipio de conforme a los siguientes Términos de referencia acordes con las acciones y componentes del Pilar 1 Gobernanza Forestal del programa Visión Amazonia así:

1.1. Pliar 1 – Mejoramiento de la Gobernanza Forestal

El pilar de Gobernanza Forestal enfoca sus acciones en tres componentes básicos: 1) la planificación del recurso forestal para fortalecer su manejo sostenible, 2) el fortalecimiento de la autoridad ambiental encargada del seguimiento, control y vigilancia forestal en los niveles nacional, regional y local y 3) la promoción de procesos participativos para la gestión comunitaria de los bosques, la educación ambiental y la comunicación para la conservación.

1.1.1. Componente 1: planificación del recurso forestal

Este componente orienta sus acciones para cambiar el criterio que los bosques son un "obstáculo" para el desarrollo y que la mejor alternativa a la deforestación es propiciar su aprovechamiento sostenible, para que las comunidades mejoren su calidad de vida, con recursos económicos provenientes de los bosques y aprendan a valorarlos y conservarlos. Entre las intervenciones para alcanzar este propósito se han priorizado la Formulación del Plan de Ordenación Forestal que servirá para ordenar las tierras de vocación forestal y tramitar permisos de aprovechamiento forestal sostenible de productos maderables y no maderables.

1.1.2. Componente 2: control y vigilancia

Este componente tiene como objetivo central el **fortalecimiento de la capacidad de control y** vigilancia para mejorar su capacidad operativa para que pueda cumplir con la función principal de













garantizar la protección de los bosques amazónicos y frenar la deforestación mediante el trabajo conjunto entre las autoridades ambientales, la participación de la comunidad y la fuerza pública.

1.1.3. Componente 3. Participación comunitaria, educación ambiental y comunicación para la gestión bosque

La Participación Comunitaria facilita el diálogo y la construcción de consensos con diferentes actores locales respecto a las alternativas económicas y ambientales para frenar la deforestación y para la reconversión de áreas degradadas.

Esta intervención está estructurada para:

- a) Fortalecimiento de la Educación Ambiental orientada a Proyectos Ambientales Escolares PRAE que a partir del conocimiento de la realidad biofísica, social, económica, política y cultural del entorno, permitirán generar en la comunidad actitudes de valoración y respeto por el medio ambiente.
- b) Fortalecimiento de las Organizaciones locales: i) las de Juntas de Acción Comunal, iv) los grupos ecológicos y las iniciativas comunitarias para el control y vigilancia forestal, y el empoderamiento de líderes campesinos con experiencias exitosas en el manejo del bosque.
- c) Estrategias de comunicación para la conservación de los bosques, para divulgar información sobre la gestión en la conservación de bosques y la reducción de la deforestación, instalación de vallas, volantes y publicación de manuales de convívencia ambiental.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Coejecución, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Fortalecer la Gobernanza Forestal con las comunidades de las principales veredas con mayor deforestación mediante la educación ambiental, el fortalecimiento institucional y las organizaciones comunitarias para conservar los bosques naturales y controlar la deforestación.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Para el desarrollo del objeto del presente Convenio de Coejecución, las partes deberán cumplir los siguientes objetivos específicos:

- Objetivo específico 1. Emprender un proceso participativo para lograr que las comunidades contribuyan a la conservar los bosques naturales en la reserva forestal de la Amazonia.
- Objetivo específico 2. Divulgar información para contribuir a la conservación de los bosques naturales y desarrollo de la comunidad.
- Objetivo específico 3. Fortalecimiento Institucional a la Alcaldía de la Macarena, en las acciones que con lleven a fortificar sus procesos, e instrumentos y procedimientos técnicos o administrativos con relación a la Gobernanza Forestal en pro de la Conservación de los bosques de su territorio en cumplimiento a las metas establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal y a las Metas de orden Departamental y Nacional.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

PATRIMONIO NATURAL se obliga a:

a) Desembolsar y Ejecutar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula séptima del presente Convenio de Coejecución.













- b) Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del Plan de Trabajo y al cronograma de actividades, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para promover el cumplimiento de las metas asociadas al Pilar I – Mejoramiento de la Gobernanza Forestal.
- c) Conformar el Comité técnico de seguimiento a través del líder del Pilar 1 Mejoramiento de la Gobernanza Forestal
- d) Participar en el Comité de Seguimiento del presente Convenio de Coejecución.

EL MUNICIPIO se obliga a:

- a) Llevar a cabo las actividades de acuerdo con lo establecido en el Plan de Inversión por Desembolso (PID) y el Plan de Adquisiciones (PAD), así como los PID y PAD que se acuerden para el año siguiente.
- b) Destinar los recursos transferidos bajo este acuerdo por **PATRIMONIO NATURAL** para la implementación del Plan de Inversión por Desembolso y el Plan de Adquisiciones correspondiente.
- c) Abrir una cuenta comiente exclusiva para el manejo de los recursos de conformidad con los requerimientos del Anexo Financiero del Acuerdo por Separado.
- d) Crear un centro de costos independiente para el manejo de los recursos relacionados en el presente Convenio de Coejecución.
- e) Elaborar conjuntamente con **PATRIMONIO NATURAL** un Plan de Adquisiciones basado en los métodos descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM".
- f) Permitir que PATRIMONIO NATURAL, MADS y KFW verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 1 Mejoramiento de la Gobernanza Forestal.
- g) Mantener políticas y procedimientos adecuados para que PATRIMONIO NATURAL, KFW y MADS puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos Pilar 1 Mejoramiento de la Gobernanza Forestal.
- Mantener un sistema financiero y preparar los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad aplicadas consistentemente y aceptables para para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con este Convenio de Coejecución.
- Preparar y presentar a **PATRIMONIO NATURAL** toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en el presente Convenio de Coejecución en los formatos establecidos por **PATRIMONIO NATURAL**, y con la frecuencia establecida en el marco del Pilar 1 Mejoramiento de la Gobernanza Forestal "EL PROGRAMA REM".
- Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso al equipo de la firma auditora externa de EL Programa REM para realizare las revisiones financieras y de adquisiciones que se consideren pertinentes.
- Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Convenio de Coejecución.
- Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
- m) Asumir la totalidad de los gastos de transporte del material vegetal, desde el lugar de origen hasta las veredas mencionadas como sitios de entrega.
- n) Garantizar la calidad técnica de los productos.
- o) Conocer las obligaciones del Acuerdo Separado
- p) Conocer los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo)
- q) Conocer lo establecido en el Plan General de Trabajo (PTG) y en el PID

CUARTA. ACTIVIDADES: Para cumplir con el objeto del convenio de Coejecución, las partes desarrollarán las actividades necesarias siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa Visión Amazonía y como mínimo deberán cumplir las siguientes actividades enmarcadas para el cumplimiento de cada objetivo, tal como se presenta a continuación:

-8

- 4.1 Objetivo específico 1. Emprender un proceso participativo para lograr que las comunidades contribuyan a la conservar los bosques naturales en la reserva forestal de la Amazonia.
 - 4.1.1 Resultado: Diez (10) Juntas de Acción Comunal JAC ubicadas en los focos de deforestación son empoderadas y reconocidas según las atribuciones asignadas en la ley para contribuir a conservar los bosques naturales y fortalecer la gobernanza forestal

4.1.1.1 Actividades:

Actividad 1.1.1. Capacitar Diez (10) Juntas de Acción Comunal en temas de organización comunitaria, derechos y obligaciones definidos por la ley.

Acciones

- a) Capacitar in situ diez (10) Juntas de Acción Comunal JAC en temas de organización comunitaria, derechos y obligaciones definidos por la ley. (Una (1) capacitación por J.A.C., para un total de diez (10) reuniones)
- b) Coordinar con la oficina respectiva del municipio la capacitación propuesta.

Actividad 1.1.2. Capacitar diez (10) líderes promotores ambientales

Acciones

- a) Reuniones con las comunidades para seleccionar participativamente diez (10) personas de las veredas que serán capacitados como líderes de promotores ambientales. (Una (1) reunión por J.A.C., se elegirá el Promotor Ambiental de esa comunidad, para un total de diez (10) reuniones.
- b) Definición de los contenidos específicos de las capacitaciones.
- c) Capacitación a los lideres promotores ambientales.

Actividad 1.1.3. Elaborar e implementar un (1) manual de convivencia para conservar los bosques que será distribuido para las 10 J.A.C.

Acciones

- a) Realizar reuniones participativas; en total tres (3) reuniones por cada Junta de Acción Comunal JAC y Comunidad en diez (10) veredas para la construcción participativa de manuales de convivencia ambiental con énfasis en los bosques naturales. Las comunidades definen las zonas boscosas de conservación.
- b) Los Líderes comunitarios elaborarán la línea de tiempo de historia de la vereda, realizarán recorridos de reconocimiento, para elaborar mapas verdales en los que se identifican los principales aspectos ambientales, económicos y culturales los cuales serán conocidos y avalados por la comunidad.
- c) Elaborar diez (10) Manuales de Convivencia para la conservación de los bosques.
- d) Aprobar por las Juntas de Acción Comunal diez (10) Manuales de Convivencia Ambiental para conservar los bosques.
- 4.1.2 Resultado: Las Instituciones Educativas Rurales fortalecen la educación ambiental con énfasis en los bosques naturales para contribuir a su conservación







4.1.2.1 Actividades

Actividad 1.2.1. Formular e implementar diez (10) Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) que serán construidos e implementados con la participación de la comunidad educativa (profesores, padres de familia y estudiantes) de las Instituciones Educativas

Acciones

- Reuniones con los docentes de diez (10) centros educativos para conocer los objetivos del PRAE y determinar las necesidades de su formulación. Veredas: CRISTALINA – GETSEMANY
 SAN JUAN DE LOZADA - EL RUBI - AGUAAZUL - LA ESPERANZA - MORICHAL- LAURELES – CAÑO INDIO – SANTA TEREZA
- b) Formular 10 Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) en coordinación con la comunidad educativa en cada una de las veredas mencionadas.
- c) Avalar por parte de la Secretaría de gobierno Municipal y Cormacarena, los PRAE formulados.
- d) Implementar y hacer seguimiento a los diez (10) PRAE formulados.
- e) Recibir a satisfacción la implementación de los proyectos Ambientales Escolares (FRAE) por parte de la Alcaldía municipal de LA MACARENA, META y avalados por Cormacarena.

Actividad 1.2.2. Diseñar y distribuir en los centros educativos materiales didácticos sobre los servicios ecosistérnicos de los bosques naturales

Acciones

- a) Diseñar propuestas de material visual relacionado con los servicios que ofrecen los bosques.
- b) Discutir y generar acuerdos con los docentes del contenido de los temas y el tipo de material a generar para efectos de impresión o adquisición.
- c) Llevar a cabo la impresión y la distribución del material didáctico a cada una de las Escuelas y JAC de las veredas intervenidas.
- 4.2 Objetivo específico 2. Divulgar información para contribuir a la conservación de los bosques naturales y desarrollo de la comunidad.
- **4.2.1 Resultado:** Juntas de Acción Comunal informadas y sensibilizadas de los focos de deforestación de su territorio y conscientes de los servicios ecosistémicos que hacen parte de su territorio.

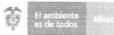
4.2.2 Actividad 1.2.1. Diseñar e instalar 10 vallas fijas publicitarias en las zonas de intervención

Acciones

- a) Diseñar las vallas en forma estética, con contenido que inviten a la protección de bosques, y coherentes con el paisaje circundante.
- b) Acreditar en el diseño las vallas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Programa Visión Amazonia, Cormacarena y la Alcaldía Municipal, visibilizando los logos del programa y de la institucionalidad.
- c) Instalar las vallas en sitios estratégicos definidos con las comunidades, en lugares de circulación de la comunidad y espacios visibles.
- 4.2.2 Actividad 1.2.2. Generar y distribuir 1.000 volantes relacionados con los servicios ecosistémicos, consecuencias de la deforestación y sanciones por contravenciones

A











Acciones

- a) Generar los textos de los volantes con contenidos alusivos a los servicios ecosistémicos de bosques naturales, forma de acceder al uso sostenible y sanciones por deforestación.
- b) Determinar el material de impresión resistente a la humedad del medio ambiente local.
- c) Aprobación de diseños e impresión de volantes.
- d) Distribuir los volantes en sitios estratégicos de los focos de deforestación.

4.2.3 Actividad 1.2.3. Generar y distribuir una (1) revista relacionada con los manuales de convivencia

Acciones

- a) Acopiar la información de los manuales de convivencia definidos por cada Junta de Acción Comunal participante.
- b) Generar una estructura coherente de la revista, indicando aspectos básicos de cada vereda involucrada como ubicación, población, sistemas productivos, recursos hídricos, bosques naturales y definición de áreas de conservación.
- Aprobación de diseños e impresión y distribución de los diez (10) a las diez (10) J.A.C., una para cada una.

QUINTA. PRODUCTOS: las partes se obligan a entregar los siguientes productos como resultado de las actividades desarrolladas en conjunto para el logro de los objetivos establecidos así:

- Diez (10) documentos descriptivos de las capacitaciones a las J.A.C en temas de organización comunitaria, derechos y obligaciones definidos por la ley.
- 2.) Un (01) manual de convivencia ambiental para la conservación de los bosques naturales y reducción de la deforestación.
- 3.) Diez (10) proyectos ambientales escolares (PRAE) formulados e implementados en las veredas con mayor deforestación.
- 4.) Diez (10) vallas fijas publicitarias en las zonas de intervención, citando los sitios y coordenadas.
- 5.) 1.000 volantes sobre servicios ecosistémicos.
- 4.) Diez (10) ejemplares de la revista de la Publicación de los manuales de convivencia
- 7.) Un (01) documento que contenga un esquema de articulación de los diferentes planes, programas y proyectos que se adelantan en el área de jurisdicción del Municipio de LA MACARENA, META que tengan impacto en la reducción de la deforestación, elaborado bajo la coordinación del Punto Focal del Pilar de Gobernanza Forestal.
- 8.) Un (01) documento final que sistematice los resultados del ejercicio de Gobernanza Forestal de las veredas de intervención del municipio de LA MACARENA-META, con análisis crítico de los resultados alcanzados y el planteamiento de propuestas para asumir retos en el futuro para disminuir la deforestación, cuáles son las propuestas técnicas, sociales y ambientales que se deben implementar.

8

SEXTA. APORTES: El valor total del Convenio de Coejecución asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) representados así:

- Aportes de PATRIMONIO NATURAL la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) provenientes del acuerdo del programa REM, del PID IV, la Actividad 1.3.6.1; valor que será ejecutado por las partes de la siguiente manera:
 - EL MUNICIPIO ejecutará la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$222.000.000).
 - PATRIMONIO NATURAL ejecutará la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000).

PARÁGRAFO 1: La adición de recursos al presente Convenio de Coejecución se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor del Convenio de Coejecución, conforme a los recursos destinados en el PID correspondiente.

PARÁGRAFO 2: Los aportes de este Convenio de Coejecución tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo al presente Subacuerdo no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

SÉPTIMA. DESEMBOLSOS: Las recursos que ejecutará **EL MUNICIPIO** serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos, mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:

Descripción	Monto	% Pago	Producto / Avance
Primer pago parcial	\$ 150.000.000	67%	Plan de trabajo y Plan de Adquisiciones aprobado y perfeccionamiento del Convenio de coejecución
Segundo pago parcial	\$ 70.000.000	31%	Avance del 60% de los productos 1y 2
			Avance del 60% de los productos 4 y 5
			Avance del 60% del producto 3,
Tercero pago final	\$ 2.000.000	2%	Producto 6, 7
			Producto 8
			Entrega de productos finales 1, 2, 3, 4 y 5 al 100% finales



. 193	Vision
5 05	SA 1 PARTIES
Same of	Amazonia
400	PHHICLEGING









Total	\$ 222.000.000	100%	

PARÁGRAFO 1: A partir del segundo desembolso, cada desembolso se realizará según lo acordado y con la condición de haber ejecutado y legalizado como mínimo el 70% del total de los recursos desembolsados con anterioridad. Dicha legalización deberá contar con la aprobación del líder del Pilar 1 – Mejoramiento de la Gobernanza Forestal y EL MUNICIPIO solicitará el desembolso y reportará los gastos elegibles pagados, los cuales están definidos en el Manual Operativo, sus anexos, el plan de adquisiciones y contemplados en el Presupuesto.

PATRIMONIO NATURAL realizará los desembolsos conforme al cronograma, previa revisión y aprobación de los informes y correspondientes soportes solicitados descritos en la cláusula décima para el tiempo de la solicitud de desembolso y siempre y cuando KFW haya realizado los correspondientes desembolsos de recursos a PATRIMONIO NATURAL.

PARÁGRAFO 2: Las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegarán a suscribir se determinarán en el documento correspondiente con base en el PID y PAD de cada una de las vigencias siguientes.

PARÁGRAFO 3: La documentación soporte de las declaraciones de gastos deberá estar disponible para la revisión de los auditores externos, el equipo de PATRIMONIO NATURAL, MADS, y KFW durante todo el tiempo de vigencia del presente convenio y, por lo menos hasta que se cumpla: (a) un (1) año después de que KFW reciba los Estados Financieros Auditados cubriendo el periodo desde el último retiro de la cuenta especial; y (b) Cinco (5) años después de la fecha de cierre. EL MUNICIPIO asegurará el acceso a los representantes de KFW para revisar todos los registros.

PARÁGRAFO 4: En EL MUNICIPIO reposarán los soportes o pruebas de cumplimiento de las condiciones de desembolso, los registros que evidencien gastos elegibles, como copias de recibos, facturas de contratistas y proveedores, para las solicitudes de desembolso.

PARÁGRAFO 5: Los aportes de este Convenio de Coejecución tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo al presente Convenio de Coejecución no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

PARÁGRAFO 6: Para proceder al desembolso, EL MUNICIPIO deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

- Factura o carta de solicitud de desembolso debidamente diligenciada.
- Certificación bancaria.
- Todos los demás documentos requeridos por **PATRIMONIO NATURAL** en el momento de presentación de las cuentas.

OCTAVA. ARCHIVO: La solicitud del último desembolso, quedará sujeto a la verificación del archivo de la documentación soporte por parte del SUPERVISOR y/o COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente Convenio de Coejecución iniciará su ejecución con la aprobación por parte de PATRIMONIO NATURAL de las garantías exigidas a EL MUNICIPIO en la















cláusula décimo primera del presente documento y el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022, en todo caso la vigencia no podrá exceder la duración de "EL PROGRAMA REM"

PARÁGRAFO: Cualquier extensión al presente Convenio de Coejecución se hará por escrito y las mismas harán parte integral del presente Convenio.

DÉCIMA. INFORMES: Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**, al líder del Pilar 1 – Mejoramiento de la Gobernanza Forestal de acuerdo con los formatos definidos y soportes de estos. **PATRIMONIO NATURAL** podrá solicitar información complementaria que considere necesaria para dar respuesta a los requerimientos de información de parte de los entes de control o el KFW, las fechas previstas para la entrega de los informes son las siguientes:

Informe	Periodicidad	Fecha		
Informe de seguimiento de hitos	Mensual	A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el mes.		
Informe Financiero y de adquisiciones	Mensual	A más tardar el 5, día hábil después de finalizar el mes.		
Informe técnico de seguimiento	Con la solicitud de desembolso	A partir de la solicitud del segundo desembolso, conforme al Plan de desembolsos aprobado.		
Informe Final Técnico y Financiero	Final	Una vez se finalice el Convenio de Coejecución y dentro del plazo estipulado para la liquidación del mismo		
Informe de Auditoría del Municipio	Final	A más tardar el 20 de diciembre del año 2022.		

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de **EL MUNICIPIO**. Sin embargo, de estos documentos deberá enviar copia en formato digital o físico a **PATRIMONIO NATURAL** según se acuerde.

Los documentos soporte serán:

- Los informes técnicos deberán ser firmados por el representante legal, el contador (o quien haga sus veces) y el coordinador técnico de cada una de las partes del Convenio de Coejecución.
- 2. Los informes financieros deberán ser firmados por el contador (o quien haga sus veces) y el coordinador técnico del Convenio de Coejecución.
- 3. Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo con lo definido en el informe de seguimiento de hitos.
- 4. Facturas o documento soporte que llene los requisitos de ley.
- 5. Copias de los Comprobante de Causación y Comprobantes de Egreso.
- Soporte de pago
- 7. Contrato

DÉCIMO PRIMERA. GARANTÍAS: Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al Convenio de Coejecución **EL MUNICIPIO**, se compromete a constituir a su propia costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Coejecución a favor de entidad particular, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá cubrir los siguientes riesaos;













- a. Pago Anticipado, este amparo cubre al asegurado por los perjuicios derivados por el no reintegro a éste, por parte del tomador/garantizado, del dinero entregado a título de pago anticipado, no ejecutado en el desarrollo del objeto contractual, en cuantía equivalente al cuarenta (40%) del valor a ejecutar dentro del convenio de Coejecución por la Entidad Implementadora y deberá extenderse por el término de ejecución previsto para la realización de las actividades en él contempladas.
- b. De cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del Convenio de Coejecución, y deberá extenderse por el término de ejecución previsto para la realización de las actividades contempladas, y seis (6) meses más.
- c. De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio de Coejecución, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las actividades en él contempladas y tres (3) años más.

DÉCIMO SEGUNDA PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario prorrogar el plazo de ejecución o realizar cualquier modificación al Convenio de Coejecución, se hará mediante un documento escrito firmado por las Partes.

DÉCIMO TERCERA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE COEJECUCIÓN: La supervisión y control de la ejecución del Convenio de Coejecución estará a cargo del Líder de Pilar 1 Mejoramiento de la Gobernanza Forestal o su delegado teniendo en cuenta lo indicado en el PID aprobado para las actividades del año 2021 - 2022 para el programa Visión Amazonía; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del programa para el presente Convenio de Coejecución.

Serán funciones del Supervisor: 1) Verificar la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, el Plan de Inversión por Desembolso, el Plan de Adquisiciones, y el Cronograma de Actividades. 2) Proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. 3) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio de Coejecución.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio de Coejecución, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el coordinador del programa Visión Amazonía REM Colombia y la entidad acompañante, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio de Coejecución.

DÉCIMO CUARTA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 1 – Mejoramiento de la Gobernanza Forestal o quien este delegue, un delegado del equipo de **PATRIMONIO NATURAL**, un delegado de **EL MUNICIPIO**, cuyas responsabilidades son: a) Verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, b) Evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. c) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio de Coejecución. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada tres (3) meses.

PARÁGRAFO 1. Dicho Comité presidido por el Líder Pilar 1 – Mejoramiento de la Gobernanza Forestal quien dará los lineamientos y recomendaciones, con el apoyo de este Comité, al presente Convenio de Coejecución para el cumplimiento de los objetivos del pilar Desarrollo Agroambiental del "EL PROGRAMA REM".















PARÁGRAFO 2. A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de este Convenio de Coejecución.

DÉCIMO QUINTA. RESPONSABILIDADES: No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en este Convenio de Coejecución, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

DÉCIMO SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las Partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Convenio de Coejecución asigne para el cumplimiento y elecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio de Coejecución.

DÉCIMO SÉPTIMA. CESIÓN: Este Convenio de Coejecución se ha celebrado en consideración a la calidad de las Partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DÉCIMO OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio de Coejecución se terminará por las siguientes causales: a) por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; b) por fuerza mayor o caso fortuito, c) de común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, y d) Por agotamiento de su objeto. e) por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes del presente convenio de Coejecución.

DÉCIMO NOVENA. TERMINACIÓN: PATRIMONIO NATURAL podrá dar por terminado de manera unilateral el Convenio de Coejecución, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando EL MUNICIPIO no inicien las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de este Convenio de Coejecución en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Convenio, siempre y cuando ya se haya realizado el primer desembolso por parte de PATRIMONIO NATURAL, a menos que exista causal que lo justifique o fundamente
- b) En general por incumplimiento no justificado por parte de EL MUNICIPIO, a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Coejecución.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: Las Partes se mantendrán de manera mutua, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. INFORMACIÓN: La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos del presente convenio, corresponde a EL MUNICIPIO, aunque PATRIMONIO NATURAL - "EL PROGRAMA REM" podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes del presente Convenio de Coejecución, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del KfW, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados. Esta cláusula será limitada de acuerdo a las reglas aplicables que regulan los derechos indígenas, las cuales prevalecerán a cualquier disposición acá descrita. Las Partes se comprometen a respetar dichas reglas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VISIBILIDAD: Las Partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico para el desarrollo de todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del Convenio de Coejecución. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc., se debe hacer visible lo siguiente "Programa REDD para Early Movers/Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido





El ambiente es de todos







CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 002 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE LA MACARENA. PILAR 1

de Gran Bretaña y la República Federal de Alemania a través de KFW" y enmarcarse en lo que determine el MADS en las estrategias de comunicaciones del programa Visión Amazonía.

VIGÉSIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES: El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la cláusula décima, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para suspender los desembolsos de recursos y exigir la resolución del presente Convenio de Coejecución. EL MUNICIPIO se obliga a devolver a PATRIMONIO NATURAL los recursos amparados en el presente Convenio de Coejecución que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. NORMAS ÉTICAS: Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KFW**, las mismas que se definen en los lineamientos del Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales (lineamientos públicos y de libre acceso para las partes).

VIGÉSIMA QUINTA. PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las Partes convienen y aceptan que PATRIMONIO NATURAL no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas como resultado, o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente Convenio de Coejecución.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN: Las Partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar 1 y de **PATRIMONIO NATURAL**, podrán suspender el Convenio de Coejecución cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso forfuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución de este. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, y un delegado de **PATRIMONIO NATURAL.**

VIGÉSIMA OCTAVA. PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por PATRIMONIO NATURAL y EL MUNICIPIO en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre PATRIMONIO NATURAL y el MADS. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el presente Convenio de Coejecución y el acuerdo por separado, el último prevalecerá.

VIGÉSIMA NOVENA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Si PATRIMONIO NATURAL prueba razonablemente que EL MUNICIPIO, ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Convenio de Coejecución, podrá unilateralmente suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos del mismo, por hasta un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual PATRIMONIO NATURAL y el supervisor del Convenio de Coejecución evaluarán la pertinencia de terminar el Convenio. Agotada esta etapa, PATRIMONIO NATURAL, comunicará a las Partes su decisión de continuar o proceder con la liquidación unilateral del Convenio de Coejecución.

TRIGÉSIMA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Convenio de Coejecución se dará por terminado una vez finalice el plazo de ejecución, para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado. Una vez vencido este término, PATRIMONIO NATURAL podrá proceder a la liquidación unilateral.







El ambiente un monto de la contracta de todos









KEW

CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 002 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE LA MACARENA. PILAR 1

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Convenio de Coejecución se perfecciona con la firma de las partes, se legaliza e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO NATURAL exigidas en la cláusula décimo primera a EL MUNICIPIO.

TRIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación dirigida a cualquiera de las partes que se requiera en desarrollo de este Convenio de Coejecución, deberá hacerse por escrito y dirigirse a las siguientes direcciones:

- a. **EL MUNICIPIO**: alcalde: Herminso Cárdenas Montealegre Tel 3102863549 correo: secretariadeturismo@lamacarena-meta.gov.co; notificacionesiudiciales@lamacarena-meta.gov.co
- b. PATRIMONIO NATURAL: Líder del Pilar 1 Mejoramiento de la Gobernanza Forestal a las correos electrónicos ilmunoz@minambiente.gov.co; robertoaguirresil@amail.com; dtarazano@minambiente.gov.co; o dvalencia@patrimonionatural.org.co; mquecano@patrimonionatural.org.co

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes mayo de dos mil veintidós (2022).

Por PATRIMONIO NATURAL,

81410C8A3272419...

DocuSigned by:

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO

Director Ejecutivo

Por EL MUNICIPIO

HERMINSO/CARDENAS MONTEALEGRE

Representante Legal

ELABORÓ: Diana Valencia C. REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural